

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10536 *ALTUNA Y URÍA, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINCIDA PARCIALMENTE)
ENTREPUESTOS CARTERA DE INVERSIÓN, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de dicha norma, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Altuna y Uría, S.A. celebrada el 30 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad a favor de la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión Entrepuestos Cartera de Inversión, S.L., en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de sociedad con fecha 22 de junio de 2014.

La escisión parcial acordada implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de los activos y pasivos ligados a la actividad inmobiliaria en el extranjero, de modo que la entidad de nueva creación, Entrepuestos Cartera de Inversión, S.L., se subrogará en la totalidad de dicha actividad inmobiliaria en el extranjero hasta ahora desarrollada por Altuna y Uría, S.A.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que podrán ejercer en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Azpeitia, 22 de septiembre de 2014.- D.^a María Uria Aramendi, Presidenta del Consejo de Administración de Altuna y Uría, S.A.

ID: A140048708-1